



Castilla-La Mancha

2022/2023

PLAN IGUALDAD Y CONVIVENCIA



CEIP JESÚS CASTILLO

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Calle Feria del Vino, s/n.

13300 Valdepeñas. Ciudad Real

Tfmos.: 926 320 420 / 691818660.

E-mail: 13003233.cp@edu.jccm.es.

Página web:

<http://ceip-jesuscastillo.centros.castillalamanca.es/>

PLAN IGUALDAD Y CONVIVENCIA

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. PRINCIPIOS DEL PLAN**
- 3. MARCO LEGISLATIVO**
- 4. DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO**
- 5. RESPONSABLES EN SU ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**
 - 5.1. Elaboración
 - 5.2. Seguimiento y valoración
- 6. OBJETIVOS**
 - 6.1. Objetivos Generales
 - 6.2. Objetivos específicos y ámbitos de actuación
- 7. ACTUACIONES POR ÁMBITOS**
- 8. NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN**
 - 8.1. Principios
 - 8.2. Ámbito de aplicación
 - 8.3. Derechos y deberes
 - 8.4. Medidas preventivas y medidas correctoras
- 9. NORMAS DE AULA**
- 10. DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PIC**
 - 10.1. Dinamización
 - 10.2. Difusión
- 11. EVALUACIÓN DEL PIC.**

ANEXOS

- ANEXO I. Programa de mediación escolar**
- ANEXO II. Programa de alumnos/as ayudantes**
- ANEXO III. Medidas de prevención del acoso escolar**
- ANEXO IV. Protocolo de actuación con menores sobre identidad y expresión de género**

1. INTRODUCCIÓN

Las conductas sociales se conforman en diferentes ámbitos y espacios: la escuela, la familia, los medios de comunicación, el barrio, la localidad... A lo largo de este proceso de socialización y través de las distintas etapas, los niños y las niñas, después adolescentes y adultos, van asumiendo diversos roles y valores que potencian el desarrollo de distintas capacidades en función del sexo.



El sistema educativo debe contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres permitiendo un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad así como el acceso a las mismas oportunidades, ayudando a construir relaciones entre los sexos basados en el respeto e impulsando la participación de hombres y mujeres en todos los espacios de la sociedad.

La COEDUCACIÓN es uno de los principios generales, incluidos en nuestro Proyecto Educativo, que guía la educación en nuestro Centro. Sin olvidar que las diferencias entre los sexos son enriquecedoras y que la igualdad no supone la eliminación de las diferencias, sino la eliminación de toda discriminación y desigualdad a causa de esas diferencias.

La coeducación es una tarea difícil en el entorno escolar, puesto que ponerla en práctica supone partir del principio de que el alumnado, además de recibir una educación dentro de la escuela, tiene una influencia educativa externa: la familia, la realidad social, los medios de comunicación...

Las familias son el primer contexto educador y socializador de niñas y niños, un espacio privilegiado en el que se aprende cómo ser, actuar y comportarse, pero también qué es lo que se espera de cada persona por el hecho de haber nacido hombre o mujer y transmitir a sus hijos/as un modelo de relación basado en el respeto, el diálogo y la igualdad de derechos y oportunidades entre ambos sexos poniendo en ello atención e intención.

Por ello, nos parece importante comenzar incidiendo especialmente en que el proceso de coeducación comienza en la familia, ya que en ella los estereotipos hombre/mujer, papá y mamá, el reparto de roles, se deben transmitir desde la perspectiva de género.

Y, en un segundo ámbito, reconocemos que la educación en la escuela tiene una importancia fundamental en la transmisión de valores de respeto, tolerancia e igualdad entre niños y niñas, entre hombres y mujeres.

La escuela debe garantizar la igualdad de oportunidades reales formando ciudadanos integrales, sin prejuicios y estereotipos sexistas; así como contrarrestar el efecto de los mensajes no igualitarios que reciben desde ámbitos que, en ocasiones, conllevan discriminación y fomento de estereotipos sexistas: medios de comunicación, publicidad, familia, etc.

Sin embargo, en un tercer ámbito, es la sociedad misma, desde instituciones, asociaciones, organismos públicos... desde el entorno local al nacional, la que ha de impulsar, promover, coordinar, apoyar... acciones de género.

La escuela, por tanto, no es la única pieza responsable en la COEDUCACIÓN.

Desde nuestro centro asumimos que educar es formar al alumnado para que adquiera todas las competencias que le sean necesarias en una sociedad de cambios y que COEDUCAR es y no es:

- ✓ Es desarrollar todas las capacidades, tanto de niñas como de niños, a través de la educación.
- ✓ No es conseguir la igualdad sexual, porque cada niño o niña tiene derecho a ser diferente.
- ✓ Es reconocer la diferencia, pues la diversidad enriquece las relaciones; mientras que la desigualdad y la discriminación, las empobrece y problematiza.
- ✓ Es el reconocimiento de las diferencias que existen entre mujeres y hombres para evitar que éstas se constituyan en el origen de unas relaciones desiguales y de dominación de un sexo con respecto al otro.
- ✓ Es educar en una cultura en la que mujeres y hombres estén libres de las ataduras e influencias que imponen los mandatos de género y que incapacitan a las personas para el desarrollo de sus capacidades en libertad.
- ✓ Es fundamentar las relaciones humanas en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades, en el diálogo y en la resolución pacífica de los conflictos.
- ✓ Es un paso importante para la prevención de la violencia.

Nuestro Plan de Igualdad pretende concienciar a toda la Comunidad Educativa de la importancia de educar en todos estos apartados.

La coeducación está presente y debe “empapar” todos los elementos que intervienen en el proceso educativo, garantizándose su cumplimiento tanto en los contenidos académicos como en la práctica diaria del profesorado y en las relaciones entre las personas que forman parte de la comunidad educativa.

2. PRINCIPIOS DEL PLAN

Todos los aspectos recogidos en estas Normas del centro, se inspiran en los principios del Proyecto Educativo y que, relacionados con la convivencia tratan de establecer una serie de principios que enmarcan el ser y el estar diario de nuestro centro hacia la búsqueda de una serie de valores esenciales como:

- Respeto de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa y la garantía de su protección y defensa.

- Fomento de una educación de calidad, mediante la formación personalizada e integral del alumnado en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad; en un clima de respeto mutuo.
- Fomento del desarrollo social del alumnado, en aspectos como: respeto, coeducación, integración, pluralidad, solidaridad, etc. En suma, educación para la convivencia.
- Fomento de la igualdad y no discriminación, potenciando valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad hacia los demás y la autonomía de pensamiento.
- Fomento de hábitos de comportamiento democrático, formando en valores como el pluralismo, la participación y la cooperación.
- Fomento de las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro y en la toma de decisiones.
- La práctica de la mediación escolar como un medio para la resolución de conflictos a través del consenso y la negociación como herramientas del crecimiento educativo.

3. MARCO LEGISLATIVO

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).
- II Plan Estratégico para la igualdad de hombres y mujeres en Castilla-La Mancha (II PEICLM 19-24).
- Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha. Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, que regula la inclusión educativa e Castilla-La Mancha.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha.
- Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- Orden 121/2022, regulación y el funcionamiento centros públicos educación infantil y primaria.

4. DIAGNÓSTICO DE LA IGUALDAD Y LA CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO

Es necesario observar la situación de nuestro centro para detectar el grado del sexismo existente: cómo se distribuyen los espacios y los tiempos escolares; cómo estos afectan a las chicas y a los chicos; las relaciones que se dan; las desigualdades que se producen; los materiales escolares que se emplean; los conocimientos que se imparten en las aulas; las expectativas del profesorado y del alumnado; los contenidos y el lenguaje de los libros de texto; los juegos que se practican; las relaciones del profesorado y las familias; las reuniones de claustro; de evaluaciones; la configuración del horario lectivo, etc.

En definitiva, el punto de partida es el estudio de nuestro contexto educativo para detectar, mediante un análisis de necesidades, los puntos fuertes y las necesidades de mejora del centro en relación con la igualdad entre ambos sexos.

El Claustro de profesores del CEIP Jesús Castillo (de forma interna) y la Asociación IDEM (externa) realizamos, en 2019, un diagnóstico del tratamiento del tema en nuestras aulas, desde diferentes enfoques y con instrumentos variados: encuestas a la comunidad educativa, observación directa, análisis de materiales...

Del análisis del mismo se extraen los siguientes datos:

- Existe paridad en el Consejo Escolar del Centro.
- En la AMPA, la inscripción se realiza por familias, sin distinción de sexo. En cuanto a la participación efectiva, es mayoritario el número de madres implicadas. La Junta directiva la conforman 5 madres y un padre.
- En relación a la plantilla del Centro, existe superioridad numérica de mujeres; así como en CCP y coordinadoras de Equipos de Nivel y de etapa.
- Absentismo: el dato de alumnos es similar al de alumnas.
- Resultados escolares: no existe diferencia entre sexos.
- La práctica docente no discrimina a ningún alumno/a por razón de sexo.
- Todo el alumnado tiene las mismas posibilidades de enseñanza-aprendizaje, recibe la misma motivación y estímulos en su estudio y tienen idéntico acceso a la participación en actividades complementarias y/o extraescolares y en la dinámica general del centro.
- El Plan de Orientación del Centro considera por igual a alumnos y alumnas acnee.
- Los apoyos y refuerzos educativos se ofrecen al alumno/a según sus necesidades educativas específicas, sin diferenciación de género.
- El profesorado de Educación Física estimula la actividad deportiva por igual, haciendo especial énfasis en el ámbito femenino: liderazgo, grupos mixtos,...
- En el ámbito de la tutoría se presta especial atención a las posibles actitudes sexistas que puedan aparecer en las participaciones en clase y se corrigen a través del diálogo.
- Se reparten equitativamente las responsabilidades de clase y del centro entre todo el alumnado.
- Si se utiliza lenguaje coeducativo en la señalización, comunicación a las familias o cartelería.
- En los recreos, las zonas centrales del patio, son ocupadas, generalmente por los chicos y el fútbol.

- La biblioteca ofrece libros de lectura sin distinción del sexo de los lectores. Existen libros específicos que tratan el tema de la diversidad de género.
- No se han detectado casos de violencia de género en el ámbito familiar, ni contra menores.
- El 75 % de las familias, el padre suele ser el que trabaja fuera de casa, siendo la madre la que asume las tareas domésticas.

A partir de dicho análisis planteamos Objetivos del Plan. No obstante, el principal será inculcar a los alumnos y a las alumnas la importancia de ser personas libres, autónomas y no dependientes, para establecer relaciones equilibradas y constructivas.

5. RESPONSABLES EN SU ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

5.1. Elaboración

Para la elaboración de este Plan de igualdad de género y de convivencia se requiere un equipo de personas que puedan aportar experiencia desde diferentes ámbitos del centro escolar:

1. El/la responsable de Igualdad y convivencia, junto al equipo directivo, de elaboración y redacción del plan de igualdad y convivencia y que a su vez velará por su seguimiento y evaluación con toda la comunidad educativa.
2. El equipo de orientación, como responsables del seguimiento y asesoramiento del PIC. Del mismo modo encargados del ámbito de mediación escolar en el centro.
3. El equipo directivo, encargado de velar por el cumplimiento de las NCOF del centro por parte de todos los sectores de la comunidad educativa.

5.2. Seguimiento y valoración

En nuestro centro hemos abordado el seguimiento de las Normas establecidas en nuestro PIC fundamentalmente mediante el establecimiento de dos comisiones:

Comisión de Igualdad

El Centro creará una Comisión de Igualdad en el seno del Consejo Escolar, integrada por dos Coordinadores de Igualdad entre sus miembros: un/a representante del profesorado y otro/a de las familias, con carácter anual.

Entre otras, las funciones de estos coordinadores serán las siguientes:

- + Velar porque en los centros educativos exista una igualdad real entre mujeres y hombres.
- + Impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real entre hombres y mujeres.
- + Dinamizar medidas propuestas por el Consejo Escolar que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- + Proponer al Claustro y Consejo Escolar medidas y actividades que se reflejarán en la Programación General Anual.

- + Colaborar con Jefatura de Estudios en la programación del Plan de Acción Tutorial para introducir tutorías coeducativas.
- + Cooperar en el Plan de Mediación y en todas las medidas del Centro para favorecer el desarrollo de la autoestima del alumnado a través de actividades que promuevan la empatía, la expresión de las emociones, la aceptación de las diferencias y las técnicas de resolución de conflictos.
- + Asistir a acciones formativas.
- + Contactar con instituciones, colectivos y asociaciones del entorno para aprovechar conocimientos, participación e información en programas coeducativos.
- + Coordinar acciones formativas para toda la Comunidad educativa en colaboración con el Centro de la Mujer de Valdepeñas.
- + Coordinar el proceso e informar y proponer actividades, orientaciones a todo el profesorado.
- + Ofrecer abanico de recursos a través de la página web del centro a toda la comunidad educativa y un blog relacionado.
- + Ofrecer una serie de orientaciones tanto al profesorado (lenguaje oral no sexista, elección de material, relaciones con compañeros/as y alumnado,...), al alumnado y a las familias.
- + Realizar una memoria final y propuestas de mejora para el curso siguiente, que se incluirán en la Memoria.

Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia es un órgano del Consejo Escolar del Centro cuya función principal es la de asesoramiento a la Dirección del centro y al Consejo Escolar sobre el cumplimiento de lo establecido en las presentes Normas, canalizando las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar los conflictos y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.

Esta comisión estará formada por:

- El Director/a del centro, que ejercerá la presidencia de la misma.
- Un vocal, elegido de entre el sector del profesorado.
- Un vocal, elegido de entre el sector de padres/madres.

Dichos vocales serán nombrados por la Dirección, a propuesta de sus sectores, cada dos años, en la reunión de constitución del Consejo Escolar del Centro.

La Comisión de Convivencia elaborará un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del centro y al Consejo Escolar y que se incluirá en la Memoria de fin de curso.

A dicha Comisión podrán invitarse a aquellos docentes, orientación, especialistas,... que se determinen; para contar con su aportación y/o asesoramiento.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivos generales

- Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de coeducación,

prevención y resolución dialógica de conflictos.

- Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado.
- Difusión de materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad y la convivencia positiva en todos los ámbitos de su práctica docente.
- Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas.
- Promover acciones y medidas para avanzar en la igualdad de género en nuestro centro educativo.
- Sensibilizar y formar en materia de coeducación y en materia de convivencia positiva.
- Colaborar con instituciones educativas y organismos para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.
- Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas, modelos dialógicos de resolución de conflictos implementados en los centros educativos.

6.2. Objetivos específicos y ámbitos de actuación

Líneas estratégicas/ÁMBITOS	Objetivos	Alumnado	Familias	Otras instituciones
1. ESTEREOTIPOS Y ROLES DE GÉNERO, ACTITUDES Y VALORES SEXISTAS	<ul style="list-style-type: none"> - Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de dirección, participación y toma de decisiones del centro de tal modo que se ofrezca modelos de actuación diversos, equipotentes y no estereotipados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Potenciar un desarrollo del alumnado libre de estereotipos y roles de género, evitando reproducir éstos durante la actividad educativa. - Promover la inclusión de contenidos y actividades específicas, adaptados a cada nivel, sobre el significado y alcance de la igualdad entre hombres y mujeres. - Fomentar en el alumnado profesiones no estereotipadas, incidiendo en la visibilización de mujeres en profesiones consideradas tradicionalmente masculinas (científicas, mecánicas, juezas, médicas, políticas...) 	<ul style="list-style-type: none"> - Concienciar e implicar a las familias para romper los roles de género en el hogar. - Fomentar la implicación de la Comunidad Educativa en la integración transversal de la perspectiva de género. 	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de charlas y talleres afectivo-sexual, coeducación y corresponsabilidad, así como de desarrollo personal a través del Centro la Mujer¹. - Participar en campañas de coeducación organizadas por el Ayuntamiento y otras entidades. - El Centro de la Mujer diseñará y pondrá en marcha iniciativas de colaboración con centros escolares para promover valores relacionados con la igualdad, el rechazo de contenidos sexistas y estereotipos que supongan la discriminación entre mujeres y hombres en la educación².
2. USO DEL LENGUAJE INCLUSIVO	<ul style="list-style-type: none"> - Poner especial atención en el uso del lenguaje no sexista dentro de las aulas, en espacios comunes y en la documentación elaborada por el centro. 	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer el consumo responsable, reflexionando sobre los mensajes sexistas procedentes de los medios de comunicación. - Fomentar el sentido crítico en la interpretación de los lenguajes sexistas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Expresar los mensajes, tanto orales como escritos que vayan dirigidos a la comunidad educativa en lenguaje neutro que represente a ambos sexos. 	-
3. USO EQUILIBRADO DE ESPACIOS Y TIEMPOS	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la participación por parte de toda la comunidad educativa en actividades realizadas en el centro. - Fomentar el uso igualitario de los espacios (recreo, aula, patio, etc....) favoreciendo la participación igualitaria y la distribución de los espacios en juegos, y actividades físico- 	<ul style="list-style-type: none"> - Promocionar actividades físico-deportivas que requieran la participación conjunta de alumnos y alumnas. - Fomentar la participación de las alumnas en actividades físico-deportivas colectivas, evitando el abandono temprano de las mismas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Valorar del mismo modo las actividades derivadas de la esfera pública y aquellas derivadas de la esfera privada. Incentivar la corresponsabilidad en el hogar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con las actividades coeducativas que organiza el Ayuntamiento: Olimpiadas escolares, Día de los derechos de los niños y las niñas, Día de la Mujer,...

¹ Ordenanza de igualdad municipal de Valdepeñas. BOP 89, 09-05-2018.

² Id.

	deportivas.			
4. MATERIALES COEDUCATIVOS	- Seleccionar libros de texto y otros materiales didácticos en función de criterios que respeten el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando el uso de todos aquellos materiales que sean de tipo inclusivo, libres de sexismo.	- Visibilizar a las mujeres ilustres en los contenidos didácticos, nombrándolas y poniendo en valor su figura. - Incorporar al currículum aquellos contenidos y saberes relacionados con el ámbito privado, de modo que sean conocidos tanto por alumnos como por alumnas.	-	-
5. VIOLENCIA DE GÉNERO	- Educar en la prevención de la violencia de género.	- No permitir que el alumnado utilice expresiones, comportamientos y actitudes violentas. - Proponer estrategias de resolución de conflictos no violentas. - Conocer y manejar las emociones. - Incentivar un buen uso de las TICs y las redes sociales.	- Informar y sensibilizar a las familias en relación a la violencia de género.	- Colaborar con los distintos organismos e instituciones: Centro de la Mujer, Servicios Sociales, Diputación, etc., para prevenir la violencia de género en todos los ámbitos.
6. PROGRAMACIÓN Y METODOLOGÍA	- Incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el proyecto educativo de centro y en los contenidos del currículum. - Integración de la perspectiva de género en el Plan de Centro, especialmente en el Plan de Orientación y acción Tutorial, en el Plan de Convivencia, ROF y en las programaciones de aula.	- Desarrollar un banco de actividades teórico-prácticas que fomenten la igualdad entre niños y niñas. - Crear equipos de trabajo en el aula, heterogéneos en todos los aspectos, incluidos respecto al sexo de los integrantes.	- Favorecer la presencia y participación de las familias (madres-padres-tutores legales) en la proyección y ejecución de aquellas actividades complementarias o de otro tipo donde ello sea posible.	-
7. FORMACIÓN	- Promover la formación en coeducación, prevención de violencia de género e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	-	- Poner a disposición de las familias y la comunidad educativa diferentes recursos para trabajar la coeducación en el hogar y en los entornos educativos fuera de la escuela.	-

7. ACTUACIONES POR ÁMBITOS

A continuación, se ofrecen diferentes actuaciones para ir incorporando, de forma integrada la perspectiva de género a cada una de las acciones que realizamos en nuestro centro.

Sin ánimo de ser exhaustivos, puesto que dichas actuaciones se concretan de forma específica en la Programación General Anual, se proponen aquí algunas medidas y actividades:

- Actividades preventivas de sensibilización, formación e información en los centros escolares dirigidas al alumnado, profesorado, familias y comunidad educativa.
- Lograr un buen clima de convivencia en el centro.
- Formación orientada a obtener una cultura y lenguaje común de todos los componentes de la comunidad educativa sobre igualdad y convivencia positiva.
- Tutoría individualizada y grupal: trabajo en temas relacionados con la convivencia, el conocimiento de los factores de violencia estructural y equidad social.
- Formación en valores y educación para la paz y la convivencia pacífica.
- Desarrollo emocional, resolución pacífica de conflictos, educación en habilidades sociales, emociones, empatía...
- Actuaciones curriculares y metodológicas que atiendan a la diversidad, que fomenten el trabajo en equipo.
- Actuaciones para asegurar la inclusión, el bienestar emocional y el éxito educativo de todos y de todas, sentido de pertenencia, motivación hacia el aprendizaje, cambios metodológicos, enfoques inclusivos...
- Actuaciones relacionadas con la aplicación y cumplimiento de las NCOF.

La mejora del tratamiento de la igualdad, la coeducación y las relaciones entre toda la Comunidad educativa; muchas de las cuales se vienen realizando en el ámbito educativo del centro:

BLOQUES	MEDIDAS / ACTIVIDADES
ESTEREOTIPOS Y ROLES DE GÉNERO, ACTITUDES Y VALORES SEXISTAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el Proyecto Educativo de Centro y especialmente en los contenidos del currículum (tanto formal como oculto). ✓ Educar desde la igualdad, en la diferencia, haciendo entender que las diferencias de sexo no condicionan las capacidades de las personas. ✓ Potenciar un desarrollo del alumnado libre de estereotipos y roles de género, evitando reproducir éstos durante la actividad docente. ✓ Valorar del mismo modo a hombres y mujeres, no expresando diferentes expectativas según el género del alumnado; valorando por igual el hecho de ser hombre y el de ser mujer.
LENGUAJE COEDUCATIVO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fomentar formas de expresión que hagan uso de un lenguaje inclusivo. ✓ Usar el lenguaje coeducativo en LA FAMILIA, el centro y en el aula. ✓ Poner especial atención en el uso del lenguaje no sexista no únicamente dentro de las aulas, sino también en espacios comunes y en el lenguaje utilizado en la documentación elaborada por el centro, reconociendo, para ello, la necesidad de que las alumnas se sientan reconocidas en el lenguaje usado.
LIBROS DE TEXTO, DE LECTURA Y OTROS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Observar atentamente, desde el punto de vista coeducativo, los materiales que hemos escogido para trabajar en las aulas. ✓ Seleccionar libros de texto y otros materiales didácticos en función de

MATERIALES	<p>critérios que respeten el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, fomentando el uso de todos aquellos materiales que sean de tipo inclusivo, libres de sexismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incrementar la biblioteca escolar con títulos coeducativos. ✓ Trasladar a las editoriales nuestras sugerencias para lograr materiales coeducativos. ✓ Enriquecer los contenidos de las diferentes áreas y materias, teniendo en cuenta las aportaciones de las mujeres en la historia, la ciencia, la cultura, etc. ✓ Visibilizar a las mujeres ilustres en los contenidos didácticos, nombrándolas y poniendo en valor su figura en igualdad de condiciones a los hombres.
ESPACIOS Y TIEMPOS	<ul style="list-style-type: none"> • Regular, mediante acuerdos, el uso de las zonas de trabajo y ocio respetando los intereses de las alumnas y de los alumnos. ✓ Cuidar que en Educación Física no se reproduzcan los estereotipos sociales, combinando actividades que requieran fuerza y competitividad con otras que requieran coordinación, flexibilidad y ritmo. ✓ Escuchar lo que las alumnas nos cuentan. Hacerlas sentir importantes en la clase. ✓ Repartir el tiempo dedicado a ordenar, limpiar, cuidar los materiales, decorar... de forma equitativa entre chicos y chicas. ✓ Fomentar la participación por parte de toda la comunidad educativa en actividades realizadas en el centro y fuera de él (actividades para el día de la paz, día del libro, día contra la violencia de las mujeres, etc.) ✓ Promocionar que la participación en actividades voluntarias del centro no se lleve a cabo en función del sexo, planteando actividades que motiven tanto a alumnos como a alumnas, a padres y madres. ✓ Visibilizar la presencia y aportación de las mujeres en espacios y actuaciones propias del centro (cartelería y otro tipo de señalización, exposiciones, actividades, días conmemorativos, fiestas, etc.) ✓ Promocionar actividades físico-deportivas que requieran la participación conjunta de alumnos y alumnas. ✓ Fomentar la participación de las alumnas en actividades físico-deportivas colectivas organizadas evitando el abandono temprano de las mismas.
ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dar a conocer, en las diferentes etapas, el mundo profesional sin clasificar las profesiones (explícita o implícitamente) en masculinas y femeninas. ✓ Ofrecer modelos válidos para chicos y chicas mediante visitas al centro escolar y charlas de personas que estén desempeñando trabajos altamente estereotipados, con independencia de su sexo (informáticas, fontaneras, maestros de infantil, etc.). ✓ Realizar talleres en los que los alumnos aprendan a valorar y responsabilizarse de las tareas domésticas. ✓ Evitar los desajustes producidos por procesos de socialización diferenciados. ✓ Alentar la capacidad del alumnado acostumbrándolo a tomar decisiones teniendo en cuenta intereses, aptitudes y motivación. ✓ Cuidar el lenguaje cuando hablamos de las diferentes profesiones. De forma inconsciente solemos adjudicarles género.
RELACIONES ENTRE IGUALES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Integrar en el plan de acción tutorial propuestas de trabajo destinadas a favorecer la resolución pacífica de conflictos. ✓ Tener en cuenta la perspectiva de género a la hora de elaborar o revisar las normas de organización y funcionamiento del centro. ✓ Realizar con el alumnado actividades que fomenten el reparto equitativo de las tareas domésticas en sus casas. ✓ Realizar con las familias acciones para fomentar el reparto equitativo de las tareas domésticas en el ámbito del hogar.
ORIENTACIONES PARA LAS FAMILIAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Establecer los mismos derechos y las mismas obligaciones para las hijas y los hijos. ✓ Repartir de forma justa y equilibrada las tareas domésticas entre los

	<p>diferentes miembros de la familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Enseñar a resolver los conflictos mediante el diálogo. ✓ Usar el lenguaje coeducativo para hacer visibles a las mujeres de la familia. ✓ Permitir que las hijas y los hijos tengan las aficiones que deseen y escojan los trabajos que les gusten. ✓ Hablar con respeto y cariño de las tareas que han desempeñado y desempeñan las mujeres de la familia (madres, abuelas, tías, hermanas...), puesto que han entregado parte de su tiempo y energía al cuidado de las demás personas. ✓ Recuperar la historia de las mujeres y hombres cercanas dando importancia a las tareas que han realizado. ✓ No usar frases que reproduzcan estereotipos sexistas («los niños no lloran, las niñas deben ser pacientes...»).
VIOLENCIA DE GÉNERO	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Proponer estrategias de resolución de conflictos no violentas. ✓ Conocer y manejar las emociones. ✓ Desarrollar con la Comunidad educativa actividades preventivas sobre la violencia de género: definición, mecanismos, indicadores... mediante campañas, exposiciones, charlas, mesas redondas, debates, etc. ✓ Realizar actuaciones específicas para la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género.
TUTORÍA	<p>Se tratarán los siguientes temas en tutorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Roles sociales. + Juguetes y juegos sexistas. + Canciones que maltratan. + Sexismo en los dibujos animados, videojuegos o películas. + Corresponsabilidad en el hogar. + Lenguaje sexista. + Sexismo en la publicidad. + "Heroínas" y héroes de cómic o de películas. + Mujeres y hombres por la Paz. <p>Se trabajará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Autoconcepto, estima y autoestima. - Educación emocional. - Habilidades sociales. - Resolución pacífica de conflictos. - Educación afectivo-sexual. - Corresponsabilidad. - Aprendizaje de una ciudadanía democrática e igualitaria. - El cuidado: personal, interpersonal, del entorno y medioambiental. - Uso del tiempo libre sin estereotipos sexistas.
DIAS CONMEMORATIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 20 de noviembre. Día internacional de los derechos del niño/a. ✓ 25 de noviembre. Día contra la violencia de género. ✓ 6 de diciembre. Día de la constitución. ✓ 29 de enero. Día internacional de la paz y la no violencia. ✓ 8 de marzo. Día internacional de la mujer. ✓ 23 de abril. Día del libro. ✓ 13 de mayo. Día de la familia.

Es responsabilidad del profesorado y de todo personal educativo tener en cuenta las siguientes pautas básicas que YA se están llevando a cabo y se aplican en nuestro centro:

- Cuestionar el propio sexismo interiorizado.
- Desmontar prejuicios sexistas.
- Utilizar un lenguaje no sexista.
- Potenciar habilidades y capacidades individuales frente a estereotipos de género.
- Fomentar participación equilibrada de chicas y chicos.
- Rechazar comentarios y actitudes sexistas en las aulas.

- Revisar los libros de textos: representación equilibrada de mujeres y hombres e imágenes no estereotipadas.
- "Recuperar" personajes históricos femeninos.

8. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU GESTIÓN

El Colegio Público "Jesús Castillo" constituye una Comunidad Educativa y a través de estas Normas tratamos de canalizar convivencia armónica y educativa, basada en estos...

8.1. Principios³.

Todos los aspectos recogidos en estas Normas del Centro, se inspiran en los principios del Proyecto Educativo del centro que se enumeran en apartados anteriores y que, relacionados con la convivencia son:

- El respeto de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad Educativa y la garantía de su protección y defensa.
- Fomento de una educación de calidad, mediante la formación personalizada e integral del alumnado en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad; en un clima de respeto mutuo.
- Fomento del desarrollo social del alumnado, en aspectos como: respeto, coeducación, integración, pluralidad, solidaridad, etc. En suma, educación para la convivencia.
- Fomento de la igualdad y no discriminación, potenciando valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad hacia los demás y la autonomía de pensamiento.
- Fomento de hábitos de comportamiento democrático, formando en valores como el pluralismo, la participación y la cooperación.
- Fomento de las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro y en la toma de decisiones.
- La práctica de la mediación escolar como un medio para la resolución de conflictos a través del consenso y la negociación como herramientas del crecimiento educativo.

8.2. Ámbito de aplicación

La aplicación del presente documento afecta a:

- Todo el alumnado y sus familias o tutores legales, desde que se matriculan en el Centro hasta su baja.
- Todos los maestros/as, monitores/as de actividades complementarias, cuidadores/as del Centro, cualquiera que sea su situación administrativa.
- Todo el personal no docente, contratado o cedido por otras entidades.
- Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente,

³Decreto 3/2008, de 8 de Enero de 2008 de la Convivencia escolar de Castilla la Mancha.

entren dentro de la Comunidad Escolar. Esta obligación se refiere a las siguientes situaciones:

- Dentro del recinto escolar y durante el periodo de horas de permanencia obligatoria en el Centro.
- En las salidas aprobadas por el Consejo Escolar y donde vayan los alumnos acompañados por los profesores y/o padres.
- En aquellas actividades complementarias y extraescolares, aprobadas por el Consejo Escolar y que estén bajo la responsabilidad del profesorado, familias, cuidadores/as, monitores/as u otro personal contratado por el centro, la administración local o autonómica u otros colectivos.

8.3. Derechos y deberes

Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y obligaciones, sin más distinción que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

El alumnado tienen derecho:	El alumnado tienen la obligación de:
<ul style="list-style-type: none"> - A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad desde un currículo diversificado adaptado a su nivel de desarrollo y competencia. - A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento, sean valorados y reconocidos con objetividad y en función de los criterios y estándares de evaluación fijados en las programaciones didácticas, y a reclamar en caso de disconformidad. - A que sea respetada su identidad, integridad y dignidad personales. - A recibir orientación educativa, que faciliten su aprendizaje y la toma de decisiones. - A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias y convicciones, de acuerdo con la Constitución y demás leyes vigentes. - A la protección contra toda agresión física o moral, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes. - A participar en el funcionamiento y la vida del centro conforme a lo dispuesto en las normas vigentes. - A realizar las actividades escolares, complementarias o extraescolares que programa el Centro. - A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente, en los casos de necesidades educativas que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo. - A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente. - A que se guarde reserva sobre toda aquella información de que disponga el centro acerca de sus circunstancias personales o familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo, según sus capacidades. - Asistir regular y puntualmente a las clases, así como cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro y no ausentarse sin permiso previo, autorización y acompañamiento de un adulto. - Participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. - Tener una actitud de responsabilidad ante el trabajo y ejercer todas aquellas actividades o tareas que se le designe. - Participar en la creación de un clima en el aula y en el Centro que fomente el estudio, el trabajo, la curiosidad, la creatividad, la participación, la tolerancia, el espíritu crítico, el respeto y el compañerismo. - Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración. - Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros/as. - Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. - Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro. - Conservar y hacer un buen uso de los bienes e instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad.

El profesorado:

El profesorado tiene derecho:	El profesorado tiene el deber de:
<ul style="list-style-type: none"> - A la protección jurídica del ejercicio de sus funciones docentes. - A la atención y asesoramiento por la Consejería con competencias en materia de enseñanza no universitaria que le proporcionará información y velará para que tenga la consideración y el respeto social que merece. - Al prestigio, crédito y respeto hacia su persona, su profesión y sus decisiones pedagógicas por parte de los padres, madres, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa. - Al orden y la disciplina en el aula que facilite la tarea de enseñanza. - A la libertad de enseñar y debatir sobre sus funciones docentes dentro del marco legal del sistema educativo. - A tomar medidas disciplinarias ante las conductas disruptivas que se ocasionen en el aula y que impidan crear un buen clima de enseñanza-aprendizaje. - A desarrollar la función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos. - A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias, de acuerdo con las normas de convivencia establecidas, que le permitan mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, las actividades complementarias y extraescolares. - A ejercer las funciones de docencia e investigación haciendo uso de los métodos que consideren más adecuados, dentro de las orientaciones pedagógicas, planes y programas aprobados y con respeto a su libertad de cátedra. - A ser respetado en su libertad de conciencia y convicciones morales religiosas, así como en su integridad física y su dignidad moral y su intimidad. - A ser valorado por parte de la comunidad educativa, dado el papel fundamental que desempeña en el desarrollo integral del alumno. - A participar en los órganos de gestión y representación del centro en los términos que establezca la ley. - A impartir clases y ocupar una tutoría de acuerdo con su habilitación y experiencia, según las leyes vigentes y de acuerdo con las normas de organización del centro. - A disponer de los recursos materiales y espaciales necesarios para el mejor desempeño de su actividad docente y a poder usarlos de acuerdo con el criterio que establezcan las Normas del Centro. - A participar en las actividades o modalidades de formación y perfeccionamiento que lleve a cabo el centro u otras instituciones. - A colaborar en la elaboración de los documentos programáticos del centro. - A elegir y ser elegido en los distintos puestos de responsabilidad, según la legislación vigente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Respetar el modelo educativo consensado y aprobado en el Proyecto Educativo del centro y las programaciones didácticas. - Asumir los distintos niveles de responsabilidad que le correspondan o se le asignen. - Respetar la libertad de conciencia, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. - Respetar a todos los alumnos/as, evitando comentarios o actitudes discriminatorias en función de sus capacidades y resultados académicos que pudieran menoscabar su autoestima. - Respetar las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro; la normativa general e interna del Centro, así como las decisiones que se tomen en los Órganos Colegiados. - Cumplir con el horario del centro, notificando en los plazos legales su ausencia justificada del mismo. - Colaborar en la elaboración de los documentos programáticos del Centro y elaborar y revisar los del aula. - Complimentar los expedientes administrativos del alumnado, los informes de evaluación y seguimiento, etc. - Informar periódicamente a las familias de la evolución en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as y de aquellos aspectos de especial relevancia que pudieran influir sobre los mismos. - Atender al alumnado en caso de enfermedad o accidente, comunicándolo a la familia del alumno a la mayor brevedad posible. - Controlar la asistencia y puntualidad de alumnado, exigiendo la oportuna justificación a las familias e informando a la jefatura de estudios en los casos de ausencia continuada. - Colaborar en el cumplimiento y ejecución de estas Normas.

Las familias:

Las familias tienen derecho:	Las familias tienen el deber de:
<ul style="list-style-type: none"> - A que sus hijos/as reciban una educación con la máxima garantía de calidad, conforme a los fines enumerados en el Proyecto Educativo del centro. - A que sus hijos/as reciban la formación religiosa, moral y ética que esté de acuerdo con sus propias convicciones. - A estar informados periódicamente sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos, así como de las actividades extraescolares programadas durante el curso escolar. - A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro en los términos que se establezcan en las leyes y las Normas del Centro. - A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos. - A formar parte de la Asociación de madres y padres. - A participar en la elaboración de los distintos documentos del centro en cuya redacción participe el sector de padres/madres representado en el Consejo Escolar del Centro. - A participar en la elección de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro y a ser elegido miembro del mismo. - A recibir información de la Dirección del centro y de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro sobre cualquier aspecto que influya en la educación de sus hijos. - A proponer cualquier tipo de actividades o sugerencias que persigan la mejora del funcionamiento del centro y la calidad de su servicio. - A participar en las actividades de formación organizadas por el centro en relación a las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adoptar las medidas necesarias para que sus hijos/as cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase, justificando, en su caso, las ausencias y las faltas de puntualidad. - Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para favorecer el progreso escolar de sus hijos/as. - Facilitar la información necesaria sobre aquellos aspectos de sus hijos/as que puedan tener una especial relevancia en su proceso de aprendizaje. - Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, la autoridad del profesorado y las indicaciones u orientaciones educativas del mismo. - Respetar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa desde la buena educación, la comprensión, el trato humano, la tolerancia y la no discriminación. - Participar de manera activa en las actividades que se determine, en virtud de los compromisos educativos que el centro establezca con las familias para mejorar el rendimiento de sus hijos/as, adquiriendo el material demandado por el centro. - Asistir a las reuniones periódicas y extraordinarias a las que sea convocado por el tutor/a o el Equipo Directivo del centro. - Realizar las reclamaciones de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido. - Ayudar y colaborar con el profesorado en el diseño y ejecución de un proceso educativo unitario y de calidad entre las familias y el centro, tratando en todo momento de unificar criterios entre ambos.

8.4. Medidas preventivas y medidas correctoras

La convivencia es un elemento fundamental en el proceso de aprendizaje: en primer lugar, porque supone hablar del entorno social, cultural y afectivo en el que vivimos y en segundo lugar, porque aprender a convivir es fundamental para el desarrollo individual y social de cada persona.

Resulta evidente que evitar la violencia y fomentar la convivencia requiere el respaldo y la colaboración de la familia y de las instituciones.

En este capítulo se establecen las medidas preventivas, las medidas correctoras y los procedimientos para su aplicación ante las conductas contrarias a estas Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, en el marco de lo establecido en el Decreto 3/2008 de 8 de enero de 2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha, la Ley 3/2012 de Autoridad del Profesorado.

Medidas educativas preventivas

Toda la comunidad debe velar por los principios de la **Educación para la convivencia**: en la realización de actividades que posibiliten un clima de convivencia adecuado en las aulas y en todo el centro y en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas necesarias.

Sobre el enfoque de la disciplina más positiva, más pedagógica y con un carácter más preventivo que un mero régimen disciplinario y sancionador. Por ello es preciso un trabajo previo, obligatorio y homogéneo -de todo el profesorado- de carácter educativo, que tenga una intencionalidad preventiva y que evite recurrir, siempre que sea posible, al régimen disciplinario.

Por ello, nos parecen esenciales estos principios educativos:

- + Las acciones correctivas no son suficientes por sí mismas si no se acompañan de acciones preventivas y formativas.
- + La educación para la convivencia requiere un planteamiento continuo que tenga en cuenta las múltiples variables y que abarque todos los aspectos de la convivencia. Ello exige fomentar la información, la participación, la comunicación y la colaboración.
- + La convivencia debe convertirse en un proyecto intrínseco del centro. Por esta razón, la Educación para la Convivencia se recoge en nuestro Proyecto Educativo del Centro.
- + La educación para la convivencia se inicia en las primeras etapas (infantil y primaria, desde la construcción diaria de la responsabilidad, mediante la implicación, la complicidad y la confianza del alumnado.
- + Tenemos claro que las herramientas más eficaces para la resolución de conflictos son la mediación y el diálogo⁴.
- + Un ambiente de confianza, estímulo, receptivo, sereno, con modelos de interacción positivos entre las personas, donde las medidas correctoras sobre los comportamientos no impliquen rechazo, ... propiciará un clima emocional positivo de la clase, propicio para el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje.
- + Finalmente, la educación para la convivencia pasa por crear personas que sean capaces de escucharse y respetarse mutuamente, sin recurrir a la violencia, por eso educamos a nuestros alumnos/as, de forma simultánea, en el campo cognitivo, emocional y moral.

Entendemos el conflicto como una oportunidad educativa, no algo que debemos eliminar, para que el alumno/a pueda aprender a regularse y al final llegar a la autodisciplina deseada, creciendo como persona.

Estas actuaciones educativas y preventivas se desarrollan a través de tres ámbitos complementarios:

1. Desde el propio currículo ordinario y general: necesidad de sistematizar estas enseñanzas y planificar los momentos y formas en que han de realizarse.

Es desde el Plan de Acción Tutorial el escenario desde el que promover aquellas pautas y hábitos de convivencia que impulsen acciones preventivas y de resolución de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social;

⁴Ver Programa de Mediación, en este mismo apartado del PEC.

donde desarrollar el aprendizaje de habilidades sociales y procedimientos generales para la resolución de conflictos, etc.

2. Desde la metodología de enseñanza, con la inclusión de actividades de trabajo cooperativo y en grupo, donde se potencia el “conocimiento del otro”, “la expresión de sentimientos y necesidades” y la necesidad de “resolución de problemas y conflictos”.
3. Desde sesiones específicas, para el alumnado y/o grupos en los que incidan factores de riesgo. En estas sesiones se contemplaría: la identificación de la conducta/s que necesita/n ser modificada/s o incorporada/s y la enseñanza de los componentes de la conducta positiva.

La educación de la convivencia en la escuela es insuficiente si no va acompañada con actuaciones en el ámbito familiar: reforzar estas actuaciones suponen que **la familia** promueva la generalización de conductas creando situaciones en las que el alumno/a pueda ejercitar la habilidad enseñada, esté atenta a reforzar la aparición de esa conducta y ayude al niño/a valorar las consecuencias positivas de esa acción.

El centro docente puede demandar de las familias la adopción de medidas, en el ámbito del hogar, dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Medidas educativas correctoras⁵

Podemos definir como conductas susceptibles de ser corregidas, aquellas que vulneran lo establecido en las Normas del Centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- Dentro del recinto escolar,
- Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares,
- En el uso de los servicios complementarios del centro,
- Aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, estén motivadas o directamente relacionadas con la actividad escolar.
- Aquellas que, aunque se realicen fuera del recinto, tengan repercusión en el ámbito escolar.

Para tratar de corregir dichas conductas contrarias a las Normas, se utilizarán determinadas medidas educativas correctoras, las cuales se aplicarán en función no sólo de la tipología de la conducta a corregir, sino también de muchos otros factores como: las características individuales del alumno, la intencionalidad, su entorno familiar, las consecuencias de su acción, etc.

Estas medidas se aplicarán cuando todas las anteriores no hayan dado los resultados educativos positivos esperados.

Las conductas contrarias y las medidas correctoras se clasifican en cuatro grupos⁶:

1. Contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento de centro y de aula.
2. Gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.
3. Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado.

⁵Decreto 3/2008, de la Convivencia escolar de Castilla la Mancha.

⁶Decreto 3/2008, de la Convivencia escolar de Castilla la Mancha y Decreto 13/2013 de autoridad del profesorado de Castilla la Mancha.

4. Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado.

1. Conductas contrarias a las normas de Convivencia, organización y funcionamiento del Centro y del aula

Conductas contrarias	Medidas correctoras	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> - Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad. - La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar. - La interrupción del normal desarrollo de las clases. - La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro. - Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar. - El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> - La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. - La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del centro. - El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula de grupo habitual, bajo el control de profesorado del centro⁷. - La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de la familia del alumno/a. - La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias con carácter puntual. 	<p>La dirección del centro. Por delegación de la dirección del centro, corresponde a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cualquier profesor/a del centro, oído el alumno/a. - El tutor/a. - Preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a, el conocimiento del tutor/a y la comunicación a las familias.

2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro

Conductas gravemente perjudiciales	Medidas correctoras	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> - Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro. - Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar. - El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. - Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas. - La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico. 	<ul style="list-style-type: none"> - La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un período superior a una semana e inferior a un mes. - La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un período que no podrá ser superior a un mes. - El cambio de grupo o clase. - La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un período que 	<p>Medidas adoptadas por la Dirección del centro que dará traslado a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar del centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a, el conocimiento del tutor/a y la comunicación a las familias.

⁷Realización de tareas educativas fuera de clase.

El maestro/a del grupo podrá imponer temporalmente, como medida correctora, la realización de tareas educativas fuera del aula durante el período de su clase al alumno/a que con su conducta impide al resto del alumnado ejercer el derecho a la enseñanza y el aprendizaje. Esta medida se adoptará una vez agotadas otras posibilidades, y solo afectará al período lectivo en que se produzca la conducta a corregir.

La dirección del centro organizará la atención al alumnado que sea objeto de esta medida correctora, de modo que desarrolle sus tareas educativas bajo la vigilancia maestro/as que determine Jefatura de Estudios. Si no fuera posible adjudicar a ninguno/a en ese momento, y la medida se considerara muy necesaria, el alumno/a podría cambiarse a un aula distinta, con la aprobación y bajo la responsabilidad del maestro/a que esté impartiendo en esos momentos la clase.

Fuera de los casos descritos y de las medidas que se enumeran en los apartados anteriores, no podrá ser expulsado ningún alumno de la clase, ni estará permitida su permanencia en el pasillo sin la vigilancia de algún maestro/a.

<ul style="list-style-type: none"> - El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. - Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo. - La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. - El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. 	<p>no podrá ser superior a quince días lectivos⁸.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En la adopción de esta medida tiene el deber de colaborar la familia del alumno/a.
--	---

3. Conductas que menoscaban la autoridad del profesorado

Conductas	Medidas correctoras	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> - La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro⁹. - La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente. - El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos. - El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> - La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos. - Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes. - Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. - La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de quince días lectivos¹⁰. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. 	<p>Medidas adoptadas por la Dirección del centro que dará traslado a la comisión de convivencia del Consejo Escolar del centro.</p> <p>Preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a, el conocimiento del tutor/a y la comunicación a las familias.</p>

4. Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado.

Conductas	Medidas correctoras	Responsables
<ul style="list-style-type: none"> - Los actos de indisciplina de cualquier alumno que 	<ul style="list-style-type: none"> - La realización de tareas educativas en 	<p>Medidas adoptadas por</p>

⁸ Sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua. El tutor/a establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno/a sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. El alumno/a está obligado a acudir periódicamente al centro para el control de su trabajo.

⁹ En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.

⁹ Id. 8.

¹⁰ Id. 8.

<p>supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas. - El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa. - Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado. - La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado. - La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado. - Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo. - El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. 	<p>el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en un trimestre. - El cambio de grupo o clase. - La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. - La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. 	<p>la Dirección del centro que dará traslado a la comisión de convivencia del Consejo Escolar del centro.</p> <p>Preceptivo el trámite de audiencia al alumno/a, el conocimiento del tutor/a y la comunicación a las familias, sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes.</p>
---	--	---

Estas medidas sólo serán efectivas si existe colaboración con las familias. A través de la orientación y la dirección se realizará un seguimiento con padres/madres de las conductas del alumno/a en el ámbito familiar y escolar.

La Dirección podrá proponer a la persona responsable de la Delegación Provincial de Educación el cambio de centro de un/a alumno/a por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo relacionadas con un determinado entorno que esté afectando gravemente a su normal proceso de escolarización y de aprendizaje.

Crterios de aplicación de las medidas educativas correctoras

Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ La edad del alumno/a.
- ✓ Las circunstancias personales, familiares y sociales.
- ✓ Deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar.
- ✓ Deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo.
- ✓ Han de tener siempre un valor educativo contribuyendo, en cualquier caso, a la mejora de la convivencia en el centro.
- ✓ Tienen prioridad aquellas medidas que conlleven comportamientos positivos de reparación y compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro.
- ✓ En ningún caso podrán imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal.
- ✓ El alumnado no podrá ser privado de su derecho a la educación, pero sí de su derecho a la escolarización, pudiéndose imponer como medida correctora la

realización de tareas educativas fuera del aula o del centro docente, garantizando en todo momento su derecho a ser evaluado.

Reclamaciones

Las correcciones que se impongan por la realización de conductas contrarias a la convivencia no serán objeto de recurso por parte de las familias, pero sí acudir ante la dirección del centro o la Dirección Provincial para formular la reclamación que estimen oportuna.

Las correcciones que se impongan por parte la Dirección en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Comisión de Convivencia, a instancia de la familia.

La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección, por escrito razonado y, para su resolución, se convocará una sesión extraordinaria de la Comisión de Convivencia o Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos a contar desde la presentación de aquella, en la que este Órgano confirmará o revisará la decisión adoptada, proponiendo, en su caso, las medidas que considere oportunas.

Graduación de las medidas correctoras

En el momento de proceder a la calificación y corrección de las conductas lesivas, se deben tener en consideración, las siguientes...

Circunstancias que atenúan la gravedad	Circunstancias que aumentan la gravedad
<ul style="list-style-type: none"> + El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta. + La ausencia de medidas correctoras previas. + La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro. + El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado. + La falta de intencionalidad. + La voluntad del infractor de participar en procesos de mediación, si se dan las condiciones para que esta sea posible, y de cumplir los acuerdos que se adopten durante los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Los daños, injurias u ofensas a compañeros/as de menor edad o de nueva incorporación, o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa. - Las conductas atentatorias contra los derechos de los/las profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad. - La premeditación y la reincidencia. - La publicidad. - La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios. - Las realizadas colectivamente.

Responsabilidades y reparación de daños

Las familias o quienes ejerzan la patria potestad o la tutela del alumno/a serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación vigente cuando causen, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos o cualquier material del centro, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa y

quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento en caso de hurto.

Dependiendo de los casos concretos, la Dirección del centro, oído el profesor/a y el tutor/a del alumno/a, podrá sustituir la reparación de los daños causados por la realización de tareas que contribuyan a la mejora del centro, de sus actividades y funcionamiento.

Por el contrario, en los casos de agresión física o moral al profesor/a, causada por el alumno/a o personas con él relacionadas, se deberá reparar el daño moral causado mediante la petición de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, sin menoscabo de otras medidas punitivas.

La Dirección del centro comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Delegación Provincial de Educación cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de un ilícito penal, sin perjuicio del inicio del procedimiento para la imposición de correcciones o de la adopción de las medidas cautelares oportunas.

Compromiso de convivencia.

Las familias del alumnado sujeto a medidas correctoras de carácter grave o con problemas de conducta podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia con el objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado, otros profesionales que atienden al alumnado y el Orientador/a para colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan tanto en el tiempo escolar como fuera del centro.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia para garantizar su efectividad y propondrá la adopción de medidas en caso de incumplimiento.

9. NORMAS DE AULA

El aula es el núcleo de la convivencia y las relaciones interpersonales, es el primer eslabón donde se concretan de un modo definitivo y aplicable las Normas de Convivencia Organización y Funcionamiento del Centro.

Por ello resulta fundamental que la actividad del aula se desarrolle dentro de un clima de trabajo, de colaboración y bajo unas normas que respondan a una estructura organizativa que haga posible la convivencia, normas que faciliten la resolución de aquellas situaciones o conductas que puedan influir negativamente en la convivencia del grupo.

Es importante que, según la edad del alumnado, conozcan las conductas contrarias y las medidas correctoras expuestas en este documento. Labor que corresponde al tutor/a.

Se elaborarán siguiendo estos principios:

Criterios	Bloques temáticos	Elaboración y aprobación
<ul style="list-style-type: none"> - Adaptadas a la edad de los alumnos/as. - Elaborarse utilizando procedimientos democráticos y de consenso, con el fin de implicar a todos en las normas de todos/as. - Pocas, sencillas, concretas y 	<ul style="list-style-type: none"> - Puntualidad y asistencia. - Limpieza y orden. - Cuidado de los materiales y de los espacios comunes. - Actitud y comportamiento en clase. - El orden en las entradas y las salidas. 	<p>Las normas de convivencia, organización y funcionamiento específico de cada aula se elaboran, revisan y aprueban al comienzo de cada curso escolar, de forma consensuada entre el profesorado y el grupo de alumnos/as que convive</p>

<p>fácilmente asumibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reflejar junto a la norma, la consecuencia de incumplirla. - Reflejar tanto los aspectos a corregir, como los aspectos a potenciar. - Enunciadas en afirmativo. 	<ul style="list-style-type: none"> - El respeto a los demás. - La forma de resolver los conflictos. - La actitud de responsabilidad, interés, atención, participación y esfuerzo. - El respeto de los turnos de intervención y los tiempos de silencio en el trabajo. 	<p>en el aula.</p> <p>Dichas normas perseguirán la reflexión sobre aquellas situaciones y conductas que son convenientes reglar y organizar para mejorar la convivencia dentro de la misma.</p>
--	---	---

El tutor/a las publicará, en forma de cartel, en un lugar preponderante del aula. A final de curso, el tutor/a realizará una evaluación de las mismas, realizando propuestas de mejora, si las hubiera, para el curso siguiente.

El tutor/a es el principal responsable de la aplicación de estas normas y el equipo docente debe conocerlas para continuar su aplicación.

En E. Infantil se trabajan las normas desde el comienzo de la escolarización y a lo largo de todo el ciclo de forma sistemática.

Actitudes y valores

El respeto entre el alumnado y profesorado será esencial en la tarea educativa, imperando el diálogo y la resolución pacífica de conflictos, como base de la convivencia. En este sentido, las normas de aula implican:

- Las relaciones personales basadas en el respeto mutuo de los miembros de la comunidad educativa, tal como se recoge en los principios de estas normas de convivencia.
- Los conflictos se resuelven por medio del diálogo.
- Evitando cualquier tipo de abuso de unas personas sobre otras.
- Respetando la integridad física y moral de los demás, absteniéndose de peleas, insultos, burlas, etc.
- Cuidando los buenos modales: saludos, despedidas, formas de dirigirse a los demás, petición de favores, etc.
- Potenciando las habilidades sociales: escucha activa, asertividad, empatía, regulación emocional, etc.
- Los alumnos/as prestarán atención a sus compañeros/as y al maestro/a en la realización de las actividades del aula.
- Respetando el turno de palabra.
- Se mantiene un tono de voz moderado.
- Responsable de su proceso de aprendizaje, presentando sus trabajos diarios de una manera adecuada, en el plazo establecido por el maestro/a.
- El respeto por los objetos personales (abrigos, mochilas, trabajos, material, libros de texto...) y de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Se evitará comer en las clases, salvo los días de lluvia, en que podrán tomar el bocadillo o el desayuno durante el período de recreo o si forma parte del aprendizaje de hábitos en los niveles inferiores.
- No está permitido el uso de móviles o cualquier aparato electrónico (mp3, consolas, Tablet) que puedan deteriorar el normal desarrollo de las actividades del aula. En el caso de hacerlo, el maestro/a retirará dicho aparato, que será entregado a familias advirtiéndoles a estas de la presente norma.

- Tampoco se permiten objetos punzantes o cortantes que puedan lesionar a otros miembros de la comunidad educativa.

10. DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PIC

10.1. Dinamización

El Plan de convivencia se hace más dinámico en el momento que todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar tiene una responsabilidad en él.

- ✓ La jefatura de estudios dinamiza las actuaciones a través de las reuniones de tutores, quienes más tarde junto a los equipos docentes pone en funcionamiento actuaciones como el seguimiento de aula, seguimiento del absentismo o los planes de refuerzo de repetidores.
- ✓ El Equipo de Orientación y Apoyo, y sobre todo el profesorado, dinamizan la prevención de conflictos, así como fomenta el éxito escolar a través de actuaciones dentro de la acción tutorial con el Plan de acción tutorial, y las tutorías.
- ✓ Otros órganos de participación son también protagonistas en el seguimiento del absentismo, la comisión de convivencia del Consejo escolar y sus funciones.

10.2. Difusión

Este Plan se difunde a través de los cauces naturales, para que toda la comunidad educativa conozca y aplique (según su responsabilidad) todas las normas contenidas en el mismo:

- ✓ Claustro de profesorado.
- ✓ Consejo escolar.
- ✓ Web del centro.
- ✓ Plataforma EducamosCLM.

11. EVALUACIÓN DEL PIC

Para evaluar el Plan de Igualdad es necesario definir estrategias de evaluación que permitan valorar de una manera sistemática y rigurosa el alcance real de dichas actuaciones y ofrecer información relevante para orientar la toma de decisiones de cara a potenciar los logros.

Esta evaluación debe constituir en sí misma un proceso de reflexión sobre la práctica y sus efectos:

Criterios	Técnicas	Procedimientos	Temporalización
<ul style="list-style-type: none"> - El nivel de implicación del profesorado del centro. - El grado de consecución de los objetivos establecidos. - El análisis de la metodología propuesta. - La revisión de las actividades realizadas y su nivel de 	<ul style="list-style-type: none"> - Observación directa, y sistemática. - Participación del alumnado, padres, madres y profesorado. - Análisis de las 	<ul style="list-style-type: none"> - Se dejará constancia escrita de los registros realizados en cada una de las actividades con los avances, dificultades y propuestas de mejora que se ratifiquen por 	<ul style="list-style-type: none"> a) Previamente a la realización de las actividades propuestas (Inicial). b) Durante la realización de las actividades (Continua). c) Tras la realización de las

<p>implicación por parte del alumnado, padres, madres y profesorado.</p> <ul style="list-style-type: none">- La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos previstos para alcanzar los objetivos.- Los cambios de actitud de los niños y niñas de nuestro centro: formación de grupos mixtos de manera espontánea, colaboración por igual,...- La eficacia de los mecanismos de coordinación con los otros planes y proyectos del centro.	<p>tareas realizadas.</p>	<p>el Consejo Escolar.</p> <ul style="list-style-type: none">- Registro anecdótico (seguimiento del Plan de Igualdad).- Cuestionarios.	<p>actividades (Final).</p> <ul style="list-style-type: none">d) Trimestral, en la revisión del Plan Anual de Centro.e) Memoria final de curso.
---	---------------------------	---	--

ANEXOS

ANEXO I. Programa de mediación escolar

En nuestro centro entendemos conflicto, comunicación y mediación como contenidos unidos entre sí y necesarios a la hora de favorecer y promover espacios para convivencia y la resolución negociada de conflictos; el uso del diálogo, el aprendizaje cooperativo, la negociación, la empatía, el manejo de la agresividad y la violencia, el establecimiento de normas en un marco de democracia participativa... como bases de un tipo de relaciones pacíficas en nuestro alumnado y del resto de la Comunidad educativa.

Nuestro programa de mediación

Pretendemos implantar una dinámica de resolución autónoma y pacífica de los conflictos a través de la participación de compañeros/as; en el que, mediante la intervención imparcial de una tercera persona, se ayuda a las partes implicadas a alcanzar por sí mismas un acuerdo satisfactorio.

Entendemos la mediación como:

- Una estrategia educativa preventiva de la convivencia.
- Una herramienta educativa que, con carácter preventivo, pretende, mediante el uso de la mediación, dotar a los escolares de las herramientas y habilidades necesarias para llevar a cabo la resolución pacífica y autónoma de los conflictos que se den en el entorno escolar.

Equipo de mediación

Formado por el Orientador/a del centro, un miembro del equipo directivo y todo el alumnado mediador.

Este equipo tendrá las siguiente funciones:

- Organizar e implantar el programa.
- Ofrecer la formación necesaria al alumnado mediador.
- Supervisar la marcha del programa.
- Ayudar y colaborar con los alumnos/as mediadores en el proceso y las supervisiones de los acuerdos y de los cumplimientos.

El Equipo de Mediación se reunirá, preceptivamente, tres veces a lo largo del curso escolar, correspondiendo con las fases de:

- a. El Equipo tiene decide quiénes son los alumnos que tienen una mayor habilidad en el desarrollo de la mediación.
- b. Inicio: presentación del equipo, distribución de las parejas o grupo de mediadores, organización de la información a la comunidad educativa ...
- c. Desarrollo y seguimiento del Programa.
- d. Evaluación de la mediación y propuestas de mejora.

Fases del programa

Al inicio de cada curso escolar se da comienzo un nuevo Programa de Mediación, con las siguientes fases:

1. Información previa a alumnado y familias sobre mediadores.

2. Selección de alumnos/as mediadores. Voluntarios, con autorización de las familias, propuestos por los tutores/as en los niveles de 5º y 6º y nombrados por el centro.
3. Formación en conceptos básicos de resolución de conflictos y técnicas de comunicación asertiva. En colaboración con la Concejalía de educación.
4. Formación del Equipo de Mediación.
5. Se dotará de un espacio para la Mediación, documentos.
6. Información a la comunidad educativa: resto de alumnado, profesorado y familias. En tutorías, reuniones con familias, Claustro, CCP, Consejo Escolar, reuniones de coordinación, página web del centro... y al mismo tiempo desarrollar actividades creativas de trípticos informativos, carteles anunciadores, cuadro de mediadores y mediadoras, eslóganes...
7. Seguimiento trimestral, en el Equipo de mediación.
8. Evaluación final del Programa, por parte de todos los/las actores implicados/as.

Características y proceso de la mediación

La mediación es un proceso libremente elegido por cada una de las partes en conflicto, pudiendo desistir en cualquier momento del proceso.

Será llevada a cabo por una tercera persona imparcial (Mediador), que sólo se ocupa de propiciar el acuerdo entre las personas en conflicto sin proponer soluciones ni tomar partido. Para garantizar este principio el mediador no debe tener ninguna relación directa con los hechos, ni las personas que han originado el conflicto.

El proceso de mediación dará comienzo a instancias de cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea parte interesada o no, pero estando de acuerdo ambas partes, que acepten voluntariamente la mediación y asuman un compromiso de cumplir el acuerdo al que se llegue durante el proceso.

Los/las mediadores convocarán una sesión de mediación en la que se deberán alcanzar pactos de conciliación y/o reparación que se estimen oportunos por las partes en conflicto. Estos pactos quedarán reflejados en un contrato de mediación que será suscrito por ambas partes para asegurar su cumplimiento, el que será sometido a revisión quince días después de dicha sesión.

Si el proceso de mediación se interrumpe o finaliza sin acuerdo el mediador informará a la dirección del centro para que se determinen las medidas a adoptar.

No se podrá ofrecer la mediación¹¹ ...

Cuando el conflicto tenga su origen en las siguientes conductas¹²:

- El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.

¹¹ Art. 8.3. Decreto 3/2008 de Convivencia en Castilla la Mancha.

¹² Art. 23:c, d y g; del citado Decreto.

- En caso de conductas gravemente contrarias a la convivencia.

La mediación no es una técnica autosuficiente de resolución de conflictos; es necesario combinarla con otras como el trabajo cooperativo, el entrenamiento en habilidades de comunicación o la participación en la elaboración de normas... que se llevan a cabo en el ámbito de la tutoría.

Todas ellas van orientadas a crear aulas más pacíficas y caracterizadas por el desarrollo de valores como la cooperación, la tolerancia, la comunicación, la expresión emotiva¹³.

ANEXO II. Programa de alumnos/as ayudantes

El Programa de Alumnos Ayudantes es una iniciativa del centro para la mejora de la convivencia, basada en la participación del propio alumnado.

Consiste en la creación de redes sociales de apoyo entre iguales formadas por alumnos/as debidamente seleccionados y formados, que se implican en tareas de detección y atención de problemas que pueden darse en el centro educativo, aportando confianza y solidaridad.

Es un sistema de ayuda entre iguales basado en la creación dentro del medio escolar de un grupo de alumnos/as a los que se puede acudir en busca de consuelo, asistir y apoyar en lo emocional o para pedir ayuda en situaciones difíciles.

Este programa es un complemento del Programa de Mediación, por ello y para no duplicar funciones, este programa se lleva a cabo de forma paralela al de mediación: mismo equipo, mismos voluntarios/as, con la misma estructura, etc.

Objetivos.

- Potenciar la solidaridad, respeto, tolerancia, participación y apoyo mutuo entre el alumnado.
- Tejer una red de apoyo social que favorezca la integración de todo el alumnado, disminuyendo así la exclusión social.
- Disminuir la violencia, los abusos y maltrato entre iguales.
- Mediar en conflictos.
- Ayudar a otros compañeros en tareas escolares y acompañar a alumnos nuevos en el centro.
- Colaborar en la mejora de la convivencia en el centro.

Funciones.

Algunas funciones del Alumnado Ayudante son:

- Acoger a recién llegados al centro y facilitar su integración en un grupo.
- Ayudar a los alumnos que estén tristes o decaídos por algún problema personal y que necesiten que alguien les escuche o les preste un poco de atención.
- Ayudar a sus compañeros cuando alguien se mete con ellos o se encuentran solos o poco integrados.

¹³ Torrego, JC y Moreno, JM. 2003.

- Detectar conflictos, analizarlos y buscar posibles intervenciones antes de que aumenten.
- No aconsejamos sino que escuchamos cuando alguien tiene un problema. Estar preparados para la resolución de problemas.
- Ayudar en la organización de grupos de apoyo en tareas académicas.
- Derivar los casos graves al profesorado del centro.
- Apadrinar a los alumnos de 1º en su adaptación al recreo del “patio grande”.

ANEXO III. Medidas de prevención del acoso escolar

Sin menoscabo de otras que se puedan desarrollar en el aula, se proponen, para el centro, las siguientes:

- Programa de mediación y Programa de alumnos ayudantes del centro, para el fomento de la ayuda entre iguales y resolución positiva de conflictos.
- Planificación y coordinación de actuaciones para la prevención y detección de situaciones de riesgo de la violencia y del acoso escolar, en el ámbito de la tutoría y de todas las áreas o materias del currículo.
- Actividades de trabajo cooperativo en el ámbito del aula.
- Organización de actividades colectivas de dinámicas de cohesión de grupo, en todas las actividades complementarias, extracurriculares, de ocio, deportivas,...
- Fomento de la realización de actividades que potencien en el conjunto de la comunidad educativa el sentimiento de pertenencia al centro escolar: festivales, salidas con familias y alumnos, actividades conjuntas con AMPA, etc.
- Desarrollo de campañas de sensibilización, a través de la tutoría y todo el centro, incluyendo la participación de determinadas instituciones y entidades: Servicios Sociales, Policía Nacional,... sobre la sensibilización en materia de convivencia y prevención de acoso escolar.
- Inclusión en la PGA de propuestas de formación para el profesorado, alumnado y familias; en materia de convivencia

Protocolo de acoso escolar¹⁴.

Se entiende por acoso escolar la situación en la que alumnos/as, individualmente o en grupo, están expuestos, de forma repetida y prolongada en el tiempo, a través de diferentes formas de hostigamiento intencionado por parte de otros alumnos/as; de manera que el alumnado acosado está en situación de inferioridad respecto al alumnado acosador. Dicho acoso escolar produce un desequilibrio en el alumnado acosado que le impide salir por sí mismo de la situación.

Sin entrar en desarrollar el marco normativo y/o teórico sobre el tema (que es mucho y muy amplio), a continuación exponemos una práctica de actuación en los casos de acoso en el ámbito del centro y en la realización de actividades complementarias y extraescolares.

¹⁴Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

FASES	Acciones	Responsables
1. Identificación de la situación.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Comunicación inmediata al Equipo Directivo. ✓ Comunicación directa. ✓ Garantizar los principios de: <ul style="list-style-type: none"> - Protección - Intervención eficaz - Discreción y confidencialidad - Intervención global - Prudencia, empatía y sensibilidad - Responsabilidad compartida 	Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente, instituciones o entidades colaboradoras, etc...) que tenga conocimiento de una situación que pudiera derivar en acoso debe ponerla en conocimiento del Equipo Directivo.
2. Constitución de la Comisión de acoso escolar	<ul style="list-style-type: none"> a. Constitución de Comisión de acoso escolar en no más de 48 horas. • Independiente de la Comisión de Convivencia del Consejo escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección. • Comisión de Acoso: <ul style="list-style-type: none"> - Un miembro del Equipo Directivo. - El orientador/a. - Un miembro del equipo docente del centro.
3. Medidas inmediatas a adoptar por el centro.	<ul style="list-style-type: none"> • Medidas de protección. • Comunicación inmediata a la Inspección educativa. • Comunicación a las familias afectadas. • Plazo máximo de 24 horas. 	Dirección del centro, a propuesta de la Comisión de acoso escolar.
4. Elaboración del Plan de actuación	<ul style="list-style-type: none"> • Recogida y análisis de información. • Medidas. • conclusiones 	A propuesta de la Comisión de acoso escolar, la dirección aplicará el Plan de actuación e informará a la Comisión de Convivencia del Consejo escolar. Remitido a la Inspección Educativa en un plazo no superior a 30 días.
5. Información a las familias.	<ul style="list-style-type: none"> • Información a las familias implicadas de las actuaciones o medidas acordadas. 	El tutor, junto con el miembro del equipo directivo en la Comisión de acoso escolar, y con el asesoramiento del orientador.
6. Derivación a otras instancias.	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección de Educación • Fiscalía de Menores • Protección de menores. 	Dirección.
7. Evaluación y seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de medidas. • Información. 	Dirección.

Protocolos de intervención¹⁵.

	Elementos indiciarios o no concluyentes.	Signos físicos graves y evidentes.
Protocolo agresiones sexuales y abusos	Comunicarlo a la dirección, quien lo trasladará al Servicio de Inspección Educativa, con la cautela debida y privacidad.	Comunicarlo a la dirección del centro, quien lo trasladará al Servicio de Inspección Educativa, al 112 y a los padres/madres, tutores/as o representantes legales. Además, según el caso, lo denunciará ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Protocolo ante supuestos casos de violencia, maltrato y abuso	Comunicarlo a la dirección, quien lo trasladará al Servicio de Inspección Educativa, con la cautela debida y privacidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Poniendo en conocimiento de lo acontecido a la dirección del centro. - La Dirección del centro educativo lo comunicará al Servicio de Inspección Educativa, al 112 y a los padres/madres, tutores/as o representantes legales. - Además, según el caso, lo denunciará ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, quienes lo pondrán en conocimiento de la Fiscalía de Menores y Servicios Sociales de Atención Primaria, debiendo éstos comunicar al centro las medidas tomadas por tal situación

ANEXO IV. Protocolo de actuación con menores sobre identidad y expresión de género¹⁶

El presente protocolo de actuación tiene como objeto:

- establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención a la persona menor de edad no conforme con la identidad de género asignada, reconociendo su derecho a la identidad sexual en el ámbito de las Instituciones implicadas y garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento a la persona menor, a sus familias y a todo el personal con el que trabajen las personas menores homosexuales o trans.
- Establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de homofobia, transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre las personas menores cuya identidad sexual y/o de género no coincide con el sexo asignado al nacer, incluyendo la coordinación institucional, que permita identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas, sanitarias y sociales adecuadas.

Los principios educativos generales que regirán las actuaciones son la inclusión educativa y la atención a la diversidad, entre otros.

En el ámbito escolar:

¹⁵ Protocolo unificado de intervención con niños y adolescentes de Castilla la Mancha. Consejería de Sanidad y asuntos sociales. 2015.

¹⁶ Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género. JCCM, Enero 2017. Este protocolo es de obligado cumplimiento para cualquier centro educativo de la región ya sea público o sostenido con fondos públicos.

Actuaciones de Prevención y Sensibilización

El centro incluirá en su Programación General Anual actividades de sensibilización entre las que se incluirán charlas, talleres o jornadas, para visibilizar la realidad del alumnado trans y del resto de la diversidad sexual y de género, dejando clara la posición contraria del centro a la discriminación por LGTBIfobia y contra cualquier tipo de violencia por razón de identidad y/o expresión de género u orientación sexual.

- + Velar porque el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad o expresión de género.
- + Impulsar medidas conducentes a lograr el efectivo respeto en el sistema educativo de la diversidad afectivo-sexual, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas.
- + Incluir dentro de los objetivos de los centros educativos el abordaje de la educación sobre la diversidad sexual y de género y la no discriminación.
- + Garantizar que se preste apoyo psicopedagógico con asesoramiento del personal especialista en orientación educativa y psicopedagógica en aquellas situaciones que lo requieran.
- + El equipo docente elaborará las actuaciones pertinentes para garantizar la inclusión socioeducativa del alumnado.
- + La administración educativa, a través del Centro Regional de Formación del Profesorado, organizará acciones dirigidas a la formación y sensibilización del equipo docente y directivo, referente al desarrollo afectivo-sexual e identidad de género de niñas, niños y adolescentes, así como también establecerá los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación entre los diferentes servicios sociales, sanitarios y del Instituto de la Mujer.

Comunicación e identificación

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa del centro escolar detecte alumnado que pudiera presentar indicadores que manifiesten que su sexo de asignación difiere de su identidad de género:

1. Lo pondrá en conocimiento de la tutora o tutor del grupo-clase que, a su vez lo trasladará a Jefatura de Estudios y, conjuntamente, se procederá a la derivación al o la responsable de orientación, conforme al procedimiento establecido en el centro.
 - Se informará a la familia de los aspectos observados/valorados en el contexto escolar.
 - La orientadora o el orientador, previo consentimiento de la familia, iniciará una valoración del impacto de la posible transfobia experimentada dentro del contexto educativo, para lo que se prestará especial atención a los aspectos psico-sociales, emocionales, de relación y familiares.
 - Se facilitará información a la familia sobre los recursos públicos existentes al respecto y se procederá a la derivación voluntaria del alumno o alumna a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia.
 - En el caso de que los y las responsables legales de la persona menor o alguno de ellos, muestren señales de no respetar la identidad sexual de la misma, se pondrá en conocimiento del Servicio de Familia y Menores de la Consejería de Bienestar Social.
2. Cuando la madre, el padre o las personas representantes legales de la alumna o el alumno comuniquen por escrito al centro que su hijo o hija tiene una identidad de género que no coincide con el sexo asignado se trasladará esta información, de manera inmediata, al equipo docente y posteriormente se trasladará al Servicio de Inspección

Educativa. Para ello, debe contarse con la autorización familiar de intercambio de información por escrito.

3. Para evitar situaciones discriminatorias no será obligatorio tener que aportar informes públicos o privados que justifiquen que la alumna o el alumno tiene una identidad de género que no coincide con el sexo asignado al nacer y con independencia de que se haya producido la detección en el centro o en otro ámbito.

Cuando el centro tenga constancia de que se trata de una persona cuya identidad de género es diferente a su sexo de asignación se podrá poner en marcha el Plan de Actuación Escolar. La directora o el director del centro informará de las medidas adoptadas en el Plan de Actuación Escolar a la familia, el claustro y el Consejo Escolar.

El alumnado cuya identidad sexual no se corresponda con el sexo asignado al nacer, tendrá pleno derecho a que se reconozca su identidad sexual en el ámbito educativo, siendo tratado conforme a ella a todos los efectos en dicho ámbito.

En el centro escolar, el equipo docente permitirá al o la menor la libre manifestación de su expresión de género, velando porque no se produzcan actitudes de burla o menosprecio por parte de sus iguales o de personas adultas.

Si desde el centro educativo se detectara que la persona menor trans pudiera sufrir alguna dificultad como consecuencia de una posible situación de transfobia o LGTBIfobia, se adoptarán las medidas oportunas poniendo en marcha el Protocolo de Acoso Escolar en aquellos casos que se considere necesario.

Plan de Actuación Escolar

La aplicación de estas medidas se realizará de forma personalizada, según las necesidades que la persona menor presente.

En todo el proceso se deberá garantizar la confidencialidad y adecuado tratamiento de la información a la persona menor y su familia.

La orientadora o el orientador, el Equipo directivo y la tutora o tutor diseñarán un Plan de Actuación que incluirá:

- Medidas de información y sensibilización dirigidas al alumnado del centro para trabajar cuestiones sobre identidad de género a fin de conseguir un buen desarrollo y aceptación del proceso de tránsito social de su compañero o compañera.
- Actuaciones formativas dirigidas al Equipo directivo, orientador u orientadora y equipo docente del centro llevadas a cabo por profesional cualificado en promoción de igualdad de género y coeducación.
- Actuaciones de sensibilización e información dirigidas a las familias y asociaciones de madres y padres del centro educativo relacionadas con la diversidad de género y sexual en la infancia y adolescencia. El centro podrá recurrir a las asociaciones, profesionales o entidades especializadas en trabajar con la diversidad sexual y/o de género que crea necesarias para llevarla a cabo.
- Derivación voluntaria del alumnado a los servicios o instituciones que considere necesarias en función de las características de la persona menor y/o su familia.
- Medidas organizativas en el centro escolar:
 - El centro escolar velará por el respeto a las manifestaciones de identidad de género que se realicen en el ámbito educativo y el libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su identidad.
 - Se indicará al profesorado y personal de administración y servicios del centro que se dirija al alumnado trans por el nombre elegido por éste, sin perjuicio de que en las bases de datos de la administración educativa se mantengan los datos de identidad registrales. Con este fin se adecuará la documentación administrativa de

exposición pública y la que pueda dirigirse al alumnado, haciendo figurar en dicha documentación el nombre elegido, evitando que dicho nombre aparezca de forma distinta a la del resto del alumnado.

- Se permitirá a la alumna o al alumno usar la vestimenta que, por elección, considere que se ajuste a su identidad.
- Independientemente de que en los documentos oficiales aparezca el nombre legal hasta que por resolución judicial se proceda al cambio, se le denominará con el nombre elegido en los documentos internos no oficiales, en listas de clase, exámenes, carnet de alumna o alumno, biblioteca, etc. En las mismas condiciones y con la misma forma que al resto del alumnado.
- Se permitirá que acuda a los baños y vestuarios que se correspondan con su identidad en caso de que el centro no cuente con baños mixtos.
- Informar a toda la comunidad educativa.
- En las actividades extraescolares que el centro educativo pueda realizar como excursiones, viajes de fin de curso, etc. se garantizará que este alumnado participe atendiendo a su identidad sexual, sin que ello suponga una discriminación por su condición, y se facilitará que las medidas que se están aplicando en el centro tengan continuidad en este tipo de actividades.

A partir de que exista una resolución judicial u otra medida que autorice legalmente, el cambio de nombre en el registro civil, se harán efectivos los cambios en los documentos oficiales escolares.

Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro deberán incluir los aspectos recogidos en el presente protocolo.



Castilla-La Mancha

CEIP Jesús Castillo
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Feria del vino, s/n – 13300 Valdepeñas



D. ANA DOLORES PATERNA GARCÍA, como secretaria del CEIP Jesús Castillo, de Valdepeñas

CERTIFICO:

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Claustro de profesores/as, de fecha 06 de junio de 2023, éste órgano ha elaborado y ha sido informado del contenido del Plan de Igualdad y Convivencia del centro, incluyendo las últimas instrucciones y normativa vigente; ratificándolo por UNANIMIDAD.

Que según se desprende del acta de la reunión ordinaria del Consejo Escolar del centro, de fecha 29 de junio de 2023, éste órgano ha sido informado y realizado aportaciones al Plan de Igualdad y convivencia del centro, aprobándolo por UNANIMIDAD.

Por todo ello, y según consta en las actas de dichos órganos, el director APRUEBA el Plan de Igualdad y Convivencia del centro.

Lo que, como Secretaria, doy fe y certifico.

En Valdepeñas, a 30 de junio de 2023

LA SECRETARIA



VºBº EL DIRECTOR

Fdo. Ana Dolores Paterna García

Fdo: Pedro Jesús Jaramillo Santos